



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 12 de mayo de 2016.

VISTO la Resolución N° 157/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Reconquista, relacionada con la situación de la alumna Noelia Agustina MARCON, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó la materia Estudio del Trabajo y Ergonomía, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de mayo de 2016, aconsejó refrendar la Resolución N° 157/2015 de la Facultad Regional Reconquista.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 157/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Reconquista y convalidar el cursado de la asignatura Estudio del Trabajo y Ergonomía, antes de aprobar Higiene I – Ambiente de Trabajo I – Ruidos y




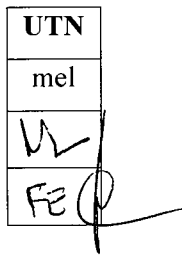
Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Vibraciones, al alumno Noelia Agustina MARCON, Legajo N° 1532, de la carrera
Tecnatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1005/2016



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior